

0417

DECRETO No. DE 2024

“Por el cual el cual se corrige el Decreto 0416 de 2024”

- 2 DIC 2024

LA ALCALDESA (E) DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Decreto 0413 de 2024, se encarga a la Doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.395.647 expedida en Málaga (Santander), Secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, de todos los asuntos de competencia del Despacho Alcalde, por los días 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2024, y mientras permanezca fuera de la ciudad el señor Alcalde de Bucaramanga, Doctor Jaime Andrés Beltrán Martínez, hasta su reintegro.

2. Que mediante Decreto 0416 de 2024, en su considerando tercero y en su artículo primero “Por el cual se modifica y da alcance al decreto 0413 de 2024” se enuncio lo siguiente:

(...)

“Que mediante resolución N 24527 del 30 de noviembre de 2024 expedida por la Gobernación de Santander, se otorgó permiso remunerado y una licencia ordinaria a Jaime Andrés Beltrán Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.255, Alcalde Municipal Código 005, Grado 26, por los días 1,2,3,4,5,6 y 7 de diciembre del presente año. Solicitud que elevo por razones de índole personal”.

(...)

3. Que la resolución No. 24527 del 30 de Noviembre de 2024 expedida por la Gobernación de Santander determinó:

(...)

“Conceder licencia ordinaria (sin derecho a remuneración) al Doctor JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ, identificado con C.C. No. 91.511.255 expedida en Bucaramanga, en su condición de alcalde del municipio de Bucaramanga-Santander, desde el 1 de diciembre al 7 de diciembre de 2024, para separarse temporalmente del cargo con el objeto cumplir compromisos personales de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo”.

(...)

4. Que en consideración al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, donde determina que, en cualquier tiempo, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos o de digitación de **transcripción** o de omisión de palabra.

5. Que por error de transcripción se hace necesario hacer la corrección al Decreto 0416 del 30 de noviembre de 2024, en su considerando tercero y artículo primero.

Por lo anterior,

0417

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y corregir el considerando tercero del Decreto 0416 del 30 de noviembre 2024, el cual quedara así:

(...)

“Conceder licencia ordinaria (sin derecho a remuneración) al Doctor JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ, identificado con C.C. No. 91.511.255 expedida en Bucaramanga, en su condición de alcalde del municipio de Bucaramanga-Santander, desde el 1 de diciembre al 7 de diciembre de 2024, para separarse temporalmente del cargo con el objeto cumplir compromisos personales de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo”.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar y corregir el artículo primero del Decreto 0416 del 30 de noviembre 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y dar alcance al Decreto 0413 de 2024 adicionando el siguiente considerando:

(...)

“Conceder licencia ordinaria (sin derecho a remuneración) al Doctor JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ, identificado con C.C. No. 91.511.255 expedida en Bucaramanga, en su condición de alcalde del municipio de Bucaramanga-Santander, desde el 1 de diciembre al 7 de diciembre de 2024, para separarse temporalmente del cargo con el objeto cumplir compromisos personales de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo”.

(...)

ARTICULO TERCERO: Confirmar el Decreto 0416 de 2024 y sus demás aspectos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, 02 de Diciembre de 2024

La Alcaldesa (e),


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcaldesa (e) de Bucaramanga

Elaboró: Andrés Gómez – CPS 
Revisó y aprobó: Sergio Andrés Galíndez – Asesor de despacho 